

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
CONSULTA PÚBLICA<sup>1</sup>**

**SUMARIO**

*Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:*

EL USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

**TEXTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre EL USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en

---

<sup>1</sup> Podrá omitirse este trámite cuando la propuesta no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. De igual manera, podrá prescindirse de este trámite en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

## APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Control de los vertidos</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	La CHD exige tener reglamento, ordenanza o regulaciones de vertidos
<b>Objetivos de la norma</b>	eficacia de un sistema comunitario de saneamiento para permitir establecer las bases para realizar una gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones adecuado
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	

